

## BASES PROMOCION TRASPASOS DE VALORES JUNIO\_JULIO 2018

### CONDICIONES

#### 1. Participantes:

Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellas personas físicas que se adhieran a la presente Promoción en el período de adhesión y que cumplan las siguientes condiciones:

Ser persona física, residente en España y nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y que no ostenten la condición de United States person<sup>1</sup>.

#### 2. Promotor: Promueve la presente Promoción la Entidad Banco Santander, S.A.

#### 3. Objeto de la Promoción:

El objeto de la presente Promoción, se centra en los traspasos de valores de entrada y externos, provenientes de terceras entidades distintas al Grupo Santander (a efectos aclaratorios, no podrán acogerse a la presente Promoción, aquellos traspasos de entrada que provengan de entidades del Grupo Popular) para su depósito y registro en el contrato de custodia y administración de valores titularidad del Participante en el Banco. El traspaso o traspasos de valores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener un valor<sup>2</sup> igual o superior, en conjunto, a diez mil euros (10.000,00 €)<sup>3</sup>
- b) Que los traspasos se hayan efectuado en el período comprendido entre el 01 de junio de 2018 y el 31 de agosto de 2018.
- c) Que los valores objeto de traspaso, sean acciones o títulos de renta variable cotizados en mercados organizados y/o en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y/o "Exchange Traded Fund" (ETFs, siglas en inglés de los fondos de inversión cotizados en bolsa). **No ostentan la condición de valor traspasable, al objeto de la presente Promoción, las acciones o títulos no cotizados en un mercado organizado ni los títulos de renta fija.**

#### 4. Cotitularidad:

En los supuestos de dos o más titulares de un mismo contrato de custodia y administración de valores, se tendrá en consideración al titular que primero se haya dado de alta en la presente promoción, de tal manera que las sumas de los traspasos que se tengan en cuenta para el titular que primero se haya dado de alta en la Promoción, no se tendrán en cuenta para ningún otro cotitular participante.

#### 5. Condiciones de participación:

Para poder beneficiarse de la presente Promoción, además de cumplir con el requisito establecido en la Condición número 1 anterior, el interesado deberá:

- a. Ser titular o cotitular en el Banco de un contrato de custodia y administración de valores en vigor y de una cuenta corriente asociada a dicho contrato de custodia, todo ello a la fecha de realización del traspaso o traspasos a los que se refiere la presente Promoción, donde se depositarán y registrarán los valores traspasados.
- b. Firmar la adhesión a esta Promoción durante el período de adhesión comprendido entre el 01 de junio de 2018 y el 31 de julio de 2018.

---

<sup>1</sup> US Person, de conformidad con la legislación americana Regulation S (promulgated under the Securities Act of 1933) en su Sección 902 (k).

<sup>2</sup> La valoración del importe se hará a la fecha en la que quede asentado el traspaso en el contrato o contratos de custodia del/de los Participante/s, aplicando la siguiente fórmula: nº de títulos por el valor de cotización a cierre de mercado de dicha fecha.

<sup>3</sup> Dicho importe, podrá alcanzarse por acumulación de varios traspasos, siempre que se hayan efectuado durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2018 y el 31 de agosto de 2018, y se cumplan el resto de requisitos establecidos en la presente Promoción.

**6. Bonificación Promocional:**

Bonificación Promocional: el Participante que haya realizado durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2018 y el 31 de agosto de 2018, uno o varios traspasos por valor igual o superior, en conjunto, a diez mil euros (10.000,00 €) se beneficiarán de la “Bonificación Promocional” consistente en un importe en efectivo, pagadero por el Banco al Participante, correspondiente al **0,20% del valor total traspasado**, con un límite máximo por Participante de quinientos euros (500,00 €) y en los términos señalados en la Condición 7 posterior.

**7. Entrega de la Bonificación Promocional:**

Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, el Participante tendrá derecho a percibir la “Bonificación Promocional” consistente en la entrega de efectivo, mediante transferencia a la cuenta corriente de la que sea titular o cotitular el Participante, asociada al contrato de custodia y administración de valores del que sea titular o cotitular el Participante donde se haya/n efectuado el/los traspaso/s o en cualquier otra cuenta corriente de la que sea titular o cotitular el Participante en el Banco.

Dicha entrega de efectivo se efectuará entre los días siete (7) y quince (15) del mes de septiembre de 2018.

**Duración de la Promoción:**

El Participante podrá adherirse a la presente Promoción desde el día 01 de junio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, ambos días inclusive, mediante la firma de la presente Promoción, pudiendo acogerse a la presente promoción aquellos traspasos que efectúe el Participante hasta el 31 de agosto de 2018, en los términos y condiciones descritos. En el supuesto de que el Banco decidiera modificar los beneficios o cancelar la presente Promoción, lo notificará a los Clientes beneficiarios, mediante notificación individual, con un mes de antelación como mínimo a la fecha de efectividad de la cancelación o de la modificación.

**8. Otros requisitos:**

El Participante sólo podrá participar en la presente Promoción a título individual.

**9. Fiscalidad:**

La “Bonificación Promocional” constituye un rendimiento del capital mobiliario, sujeto al ingreso a cuenta correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndoselo a los Participantes.

**10. Tratamiento de datos:**

Con la firma del presente documento, Ud. queda informado de que los datos de carácter personal (en adelante, los “Datos”) que facilite al Banco en calidad de responsable del tratamiento, en relación con la presente promoción, serán tratados por el Banco con la exclusiva finalidad de atender su orden de traspaso de valores y aplicar las condiciones de la promoción. Este tratamiento resulta necesario para ejecutar la orden por usted solicitada.

El interesado podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus Datos u oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado y, en general, consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus Datos, ante el Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a Calle Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid.

Finalmente, el interesado podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que el Banco realiza sobre sus Datos dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad del Banco, contactando con él a través de [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es), o consultando la política de privacidad incorporada en el Aviso Legal de la página web del Banco: <http://www.bancosantander.es>

La adhesión a la Promoción no implica modificación alguna de los productos o contratos suscritos por los Participantes. Esta Promoción es una campaña temporal que en ningún caso supone novación contractual de los contratos que los Participantes tengan formalizados con el Banco.

Por último se advierte expresamente de que no será de aplicación la presente Promoción a aquellos clientes titulares o cotitulares de productos que se encuentren en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el momento de aplicarse los beneficios.